

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Tesorería de Hacienda	1.024
Anuncios de aprobación de los presupuestos ordinario de ingresos y gastos y especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones	1.015	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso	1.024
Ministerio de la Gobernación		Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	1.025
Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local	1.016	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ...	1.026
ANUNCIOS OFICIALES		Junta Vecinal de Vargas	1.026
Distrito Minero de Santander	1.023	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	1.026
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Ruesga, Polanco, Meruelo Arredondo, Ampuero, Noja, Ruiloba, Riotuerto, San Roque de Riomiera, Bareyo y Junta Vecinal de Rada (Voto)	1.026

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1962.
Lo que se hace público en este periódico oficial,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 28 de octubre de 1961.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, aprobó el

presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el próximo ejercicio de 1962.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 28 de octubre de 1961.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de julio de 1961, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses, cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección:

1.^a Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de funcionarios de Administración Local, queda fijado en ciento ochenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque de conformidad con la norma primera del artículo 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea, sesenta, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que reúnan más de cinco años de servicios en el Cuerpo y posean el título de Bachiller superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales y soliciten el acceso a la segunda categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de tercera categoría fuese inferior al de las plazas que corresponde a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición, pero si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que cuenten mayor tiempo de servicios computables en el Cuerpo.

Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso a los cursos que sigan los aspirantes seleccionados en la oposición.

2.^a Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local, ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, e integrados por miembros pertenecientes

al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, hasta completar el número de tres o cinco Jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.^a Los aspirantes cursarán las solicitudes, formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.^a Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Bachiller superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Ejercicios aprobados en la anterior oposición de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

5.^a La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen convenientes consignar y que en su día habrán de acreditar documentalmente.

6.^a Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto, o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo 3.º de dicha Ley.

7.^a Los Secretarios de tercera categoría que soliciten el ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, según modelo número 2, que presentarán dentro del mismo plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

c) Ser Bachiller superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales con fecha anterior a la de expiración del plazo de admisión de instancias.

Carecer de antecedentes penales.
 Depuración, sin nota desfavorable, en su caso.

Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en oposición, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán redados los dos apellidos y nombre del aspirante.

Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se harán públicos en el "Boletín Oficial del Estado" los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

El día 22 de febrero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Los ejercicios de la oposición serán tres: El primero constará de dos partes, con calificación única, y que consistirán:

Primera. En resolver, durante hora y media como máximo, un problema de Aritmética mercantil y un caso práctico de Contabilidad general en relación con los pertinentes enunciados de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda. En desarrollar por escrito, en dos horas como máximo, un tema de Aritmética mercantil y Contabilidad general, sacado a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la personalidad del opositor y su capacidad de síntesis, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo, y veinte minutos como mínimo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen; uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta en la continuación del presente anuncio de convocatoria. El Tribunal de este ejercicio podrá darlo por terminado cuando en el curso de la exposición estime, por unanimidad, que posee elementos inequívocos y suficientes para declarar la desapro- bación antes de quedar agotado el plazo normal de desarrollo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en cada

uno de los dos primeros ejercicios, de 0 a 15, y en el tercero, de 0 a 5 en cada uno de los temas.

En cada ejercicio la puntuación total será el resultado de dividir por el número de Vocales actuantes la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para aprobar cualquier ejercicio, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

Los ejercicios primero y segundo, pero nunca el tercero, aprobados en la oposición quedarán convalidados únicamente para las dos primeras oposiciones que sean convocadas para los mismos Cuerpo y categoría. Si no se lograre plaza o no se compareciere en cualquiera de las dos oposiciones subsiguientes o en ambas, decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

Aparte la previsión general del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, quedarán dispensados del límite de edad señalado en el párrafo séptimo de tal artículo los aspirantes de esta oposición que habiendo aprobado algún ejercicio de la precedente, del mismo Cuerpo y categoría, hayan rebasado los cuarenta y cinco años al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones en los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción directa, inversa, o ambas juntamente, de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la solicitud de acceso a la oposición y determinarán la clase o clases de traducciones de que desearían ser examinados.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plazas, de un punto, como máximo, en la clasificación general de puntuaciones, y dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que, no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, no obtuvieran la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas, se considerarán desaprobados a efectos de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 14 respecto a la validez de los ejercicios aprobados por otras convocatorias.

Los ejercicios primero y segundo serán practicados en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados, a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar antes o después de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga. Para el tercer ejercicio habrá dos convocatorias, a elección de los aspirantes, y sin otra posibilidad de convocatoria especial en dicho ejercicio.

Pra formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de ciento veinte,

se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo 5.º de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la superioridad de título, y, en iguales condiciones, a la mayor edad en los restantes.

19.ª Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en las normas cuarta y quinta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título o, en su defecto, certificación académica que acredite haber constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma 4.ª, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurren en el aspirante.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre este extremo.

Los Secretarios de tercera categoría admitidos a los cursos, para acreditar las condiciones a que se refiere la norma séptima de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón vigente del Cuerpo; título de Bachiller superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales o, en su defecto, certificación académica del depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes quienes no estén en activo, y documento acreditativo de estar depurado sin nota desfavorable en la carrera.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos o equívocos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubiera, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición. Cuando se trate de Secre-

tarios de tercera categoría, que tomaron parte en el concurso, se aplicará igual norma.

20.ª Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

21.ª Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y que acredite escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita y se acumulará a los mismos el beneficio que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

22.ª Los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias africanas podrán optar, alterándose para ello el orden de llamamiento, por la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos, y la convocatoria se publicará con antelación suficiente en el "Boletín Oficial del Estado".

23.ª Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Secretaría de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

24.ª A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes establecidas en la Tabla de Valoración de Méritos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

25.ª El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios de dicha Administración.

26.ª Para lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

27.ª Los aspirantes a la oposición o al concurso redactarán sus respectivas instancias de conformidad con los modelos anexos a esta convocatoria.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.—El Director,
Carlos Ruiz del Castillo.

Póliza
de
3 ptas

Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número, con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el día de de 19
- b) Tiene aprobados íntegramente los estudios de en la fecha de la presente.
- c) Observa buena conducta.
- d) Es adicto al Movimiento Nacional.
- e) No padece defecto físico ni sanitario y posee las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.
- f) Carece de antecedentes penales.
- g) En la anterior oposición de Secretarios de segunda aprobó los ejercicios (1).
- h) (Alguna otra circunstancia que haya de alegarse conforme a la convocatoria.)
Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En, a de de 1961.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(1) Primero, segundo o los dos.

Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en la instancia mediante un oficio. El aspirante que desee tomar parte en el ejercicio de idiomas previsto en la norma 15 de la convocatoria lo hará constar en la instancia mediante un oficio.

Póliza de 3 ptas

Ilmo. Sr.: Y

Don, Secretario del Ayuntamiento de provincia de, con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en el concurso convocado para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Figura en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local con el número
- b) Cuenta con años, meses y días de servicios prestados en el expresado Cuerpo.
- c) Tiene aprobados íntegramente los estudios de en la fecha de la presente.
- d) Fue depurado, sin nota desfavorable, en la carrera.
- e) Carece de antecedentes penales.

Estimandó, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a los cursos de habilitación citados.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En, a de de 1961.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

NOTA: Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.

N
1.
lid
tem
2.
dan
tabl
3.
bro
dis
pro
4.
lan
sific
tos
5.
mú
estr
6.
ma
cue
7.
sob
de
nes
8.
me
de
bles
Act
9.
de
1.
de
bili
1.
gas
Pér
1.
y l
los
1.
tas
tiv
1.
ger
me
1.
de
me

1.
rid
rec
2.
gru
tón
Es
3.
Gr

Cuestionario de la segunda parte del primer ejercicio

Aritmética Mercantil y Contabilidad general

1. Operaciones con números enteros.—Contabilidad, Técnica contable y Teneduría de libros; sistemas y métodos de Contabilidad.
2. Operaciones con fracciones ordinarias.—Fundamentos de la partida doble; terminología contable.
3. Operaciones con fracciones decimales.—Libros de Contabilidad: su concepto y clasificación; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.
4. Divisibilidad.—Libros de inventarios y balances; su contenido.—Inventario: su concepto, clasificación y estructura; valoración de los elementos del Activo y del Pasivo.
5. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Libros Diario y Mayor: su concepto y estructura; redacción y traslación de asientos.
6. Operaciones con números concretos; sistema métrico decimal.—Clasificación general de las cuentas. Cuentas de Capital..
7. Sistema monetario español y generalidades sobre sistemas extranjeros; reducción de monedas de un país a otro.—Cuentas personales: operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.
8. Razones y proporciones; media aritmética y media geométrica; porcentajes y tantos.—Cuentas de valores inmovilizados; bienes inmuebles, muebles y semovientes. Amortización de los valores del Activo.
9. Regla de tres simple y compuesta.—Cuentas de Mercaderías, Compras y Ventas.
10. Operaciones con fondos públicos.—Cuentas de efectos activos y pasivos. Caja y Valores mobiliarios.
11. Repartimientos proporcionales.—Cuentas de gastos y de resultados; estudio especial de las de Pérdidas y Ganancias y Gastos generales.
12. Interés simple.—Balance de comprobación y balance de saldos.—Rectificación de errores en los libros de contabilidad.
13. Descuento simple.—Regularización de cuentas: inventarios extracontables, cuadro demostrativo de resultados y asientos de regulación.
14. Reglas de aligación y de conjunta.—Balance general: su concepto, requisitos y estructura.—Examen de balances.
15. Areas, volúmenes y densidades.—Asientos de cierre y reapertura en la contabilidad del comerciante individual.

Cuestionario del tercer ejercicio

Derecho Político y Derecho Administrativo

1. Las Ciencias políticas.—Lo político y lo jurídico.—El Derecho público y el privado.—El Derecho político y el Derecho constitucional.
2. La Sociedad.—Sociedad y comunidad.—Los grupos sociales: formación y clases.—Formas históricas de la organización política anteriores al Estado moderno.
3. La evolución del pensamiento político desde Grecia hasta la Edad Media.—El feudalismo.

4. El Estado moderno; caracteres específicos.—Fines y elementos del Estado.

5. La Nación: teorías principales.—El principio de las nacionalidades.—Crisis del concepto y posibilidades de superación.

6. Teoría del Poder. Principales doctrinas.—La Soberanía.—División de poderes y división de funciones.

7. Las formas de Estado—Las formas de Gobierno.—Las formas de régimen.—Régimen presidencial, parlamentario y directorial.

8. La representación política: teoría general.—El sufragio y sus clases.

9. La Constitución.—Clasificación de las Constituciones.—El movimiento constitucional durante el siglo XIX.

10. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la segunda República.—El Movimiento Nacional: su simplificación política.

11. Los derechos de la persona. Génesis y evolución de las declaraciones de derechos. El Fuero de los Españoles.—Los derechos sociales. El Fuero del Trabajo. La Organización sindical.

12. La Ley de principios fundamentales del Movimiento Nacional. Síntesis de la organización política vigente.

13. Las actuales tendencias políticas en Europa y en América: sus características principales.

14. Las relaciones del Estado con la Iglesia.—Doctrina eclesiástica en este punto. Los Concordatos.—Derecho español: Concordato vigente: sus rasgos esenciales, especialmente los que afectan a la provisión de sedes.

15. La Política y la Administración.—El Derecho administrativo.—La actividad administrativa de Derecho privado.

16. Las fuentes del Derecho administrativo: su enumeración y jerarquía.—El principio de legalidad y el poder discrecional.

17. El Reglamento: concepto y clases.—Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria de la Administración pública.—Ordenanzas, Reglamentos y bandos municipales.

18. La personalidad de la Administración pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—El administrado.—Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

19. El acto administrativo: concepto y clases.—Sus elementos.—Validez y eficacia de los actos administrativos.—Ejecutoriedad, suspensión y revocación.—El silencio administrativo.

20. Los contratos administrativos: su naturaleza.—Sujetos, objeto, causa y forma.—Formas de contratación: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo.—La perfección de los contratos administrativos.

21. Efectos de los contratos administrativos.—Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.—Interpretación.—Consideración especial del contrato de obras públicas.

22. Formas de la actividad administrativa.—El fomento y sus medios.—Estudio especial de las subvenciones.

23. La policía administrativa.—Límites del poder de policía.—La orden, la autorización y las

sanciones de policía.—El uso directo de la fuerza física.

24. El servicio público.—Sus clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Cooperación provincial a los servicios municipales.

25. Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.—Naturaleza, procedimiento y causas de extinción de la municipalización.

26. El dominio público: concepto, naturaleza y bienes que lo constituyen.—Su régimen jurídico.—Uso y aprovechamiento del dominio público.

27. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La desamortización.—Régimen y administración de estos bienes.

28. El régimen administrativo de la propiedad privada.—Limitaciones y servidumbres administrativas.—Las requisas.—La ocupación temporal.

29. La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales; consideración particular de la expropiación por Entidades locales o por razón de urbanismo.

30. La organización administrativa.—Centralización y descentralización.—Principios informadores de la organización administrativa española.—Clases de órganos administrativos.

31. Los órganos de la Administración Central.—Jefatura del Estado y Presidencia del Gobierno.—Los Ministros y el Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas del Gobierno.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

32. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

33. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.—Otros órganos consultivos.

34. La Administración local.—La Provincia: organización y competencia provincial.—Los Gobernadores civiles.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegados de la Administración estatal en la Provincia.

35. El Municipio y otras Entidades municipales. Organización y competencia municipal.—Régimen especial de Carta.

36. La Administración institucional.—Clases de Entidades institucionales.—Las empresas públicas.

37. Los funcionarios públicos. Sistemas de selección. Deberes y derechos. Clases de responsabilidad en que pueden incurrir. Incompatibilidades. Situaciones de los funcionarios.

38. La garantía de los derechos e intereses de los particulares.—El procedimiento administrativo. Los recursos en vía administrativa.—Procedimiento económico-administrativo.

39. Lo contencioso-administrativo: sistemas de organización. La jurisdicción contencioso-administrativa en España.

40. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento contencioso-administrativo.—Procedimientos especiales.—Ejecución de sentencias.

41. La responsabilidad patrimonial de la Administración en la esfera central y local.—La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

42. Las aguas públicas.—Las minas.—Los montes.

43. El urbanismo.—Régimen jurídico del suelo y de la ordenación urbana.

44. Las obras públicas: su concepto.—Sistemas de ejecución de las obras públicas.—Clases de obras municipales.

45. Sanidad y Beneficencia: su actual organización en España.

46. Policía de orden público.—La censura.—Policía de la moralidad.—Establecimientos incómodos e insalubres.

47. La educación nacional en España.—La enseñanza en sus diversos grados.—La protección escolar.

48. Transportes terrestres, marítimos y aéreos. Comunicaciones; servicios de correos, telégrafos y teléfonos. La radiodifusión.

49. La Administración ante la vida internacional.—Organización diplomática.—La Defensa Nacional.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto.—Fuentes del Derecho civil español.—El Código civil vigente.—Las legislaciones forales.

2. La Ley: su concepto y clases.—La aplicación de las leyes en el tiempo y en el espacio.

3. La persona.—Personas jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

4. La nacionalidad.—El domicilio.

5. La ausencia.—El Registro del estado civil.

6. El hecho, el acto y el negocio jurídico.—La representación.

7. La prescripción.—La caducidad.

8. El matrimonio: sus clases.—Requisito y efectos personales.

9. Organización económica de la sociedad conyugal.—La sociedad legal de gananciales.

10. Filiación: sus clases.—La patria potestad.—La tutela.

11. Los bienes: clasificación.—El derecho de propiedad.

12. La comunidad de bienes.—La posesión.

13. Los derechos reales limitativos del dominio: clasificación.—Las servidumbres.

14. Los derechos reales de garantía: prenda, hipoteca y anticresis.—El tanteo y el retracto.

15. Modos de adquirir el dominio.—La ocupación.

16. La accesión.—La usurpación.

17. El Registro de la Propiedad.—Idea del Derecho hipotecario.

18. La obligación: concepto y clases.—Fuentes de las obligaciones.

19. Cumplimiento y extinción de las obligaciones.

20. La prueba de las obligaciones.—Documentos públicos.

21. El contrato: concepto y requisitos.—Ineficacia de los contratos.—Resolución y rescisión.

22. Clasificación de los contratos.—La compraventa.—El arrendamiento.

23. La donación.—Los cuasi contratos.—Las obligaciones nacidas de culpa o negligencia.

24. La sucesión: sus clases.—El testamento.

Núm.
25.
ato.
26.
El co
27.
geci
bilidad
28.
29.
cantil
recho
30.
31.
32.
Estud
33.
sitos
34.
declar
concil
35.
36.
riscic
37.
sumar
38.
39.
ejerci
40.
1.
Metod
Los b
2.
mento
3.
tes de
blació
4.
produ
5.
Forma
6.
factor
urban
7.
caract
La re
8.
Ahor
9.
El ber
10.
sobre
11.
organi
ANU
DIST
Rela
Demar
vestiga
de pra

25. Legítima y mejora.—La sucesión abintestato.
26. Derecho mercantil: concepto y contenido.—El comerciante individual.—El Registro Mercantil.
27. Las sociedades mercantiles: referencia especial a las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.
28. Títulos de crédito.—La letra de cambio.
29. Principales contratos de naturaleza mercantil.—Referencia al Derecho marítimo y al Derecho aeronáutico.
30. La suspensión de pagos.—La quiebra.
31. Derecho procesal: concepto y contenido.
32. La organización jurisdiccional española.—Estudio especial de la Justicia Municipal.
33. El proceso civil: concepto y clases.—Requisitos y efectos.
34. Examen de los principales tipos de procesos declarativos, ordinarios y especiales.—El acto de conciliación.
35. Los recursos de apelación y casación.
36. La ejecución de sentencias.—Idea de la jurisdicción voluntaria.
37. El proceso penal: principios generales.—El sumario.
38. El juicio oral.—El juicio de faltas.
39. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
40. Las penas: sus clases y efectos.

Economía y Hacienda

1. Economía Política: su concepto y contenido. Metodología.—Las necesidades; su clasificación.—Los bienes económicos.
2. La utilidad.—El valor de los bienes.—Elementos integrantes del concepto del valor; teorías.
3. Clasificación de los elementos determinantes de la vida económica.—La naturaleza, la población y la técnica.
4. Teoría de la producción.—Los factores de la producción.—Los costes de producción.
5. Teoría del consumo.—Teoría del mercado.—Formación del precio.
6. Teoría de la distribución.—La tierra como factor de la producción.—Renta de la tierra, renta urbana y renta minera.
7. El trabajo como factor de la producción; sus características económicas.—El salario; sus formas. La regulación oficial de los salarios.
8. El capital como factor de la producción.—Ahorro e inversión.—El interés.
9. La empresa como factor de la producción.—El beneficio del empresario.
10. El dinero: su concepto y funciones.—Teorías sobre el valor del dinero.—Inflación y deflación.
11. Origen y evolución de la Banca.—Tipos de organización bancaria.—Operaciones bancarias.

12. Los ciclos económicos; teorías y fases.—Política del desarrollo económico.

13. El comercio internacional; teorías.—Balances económico, comercial y de pagos.—El cambio exterior.

14. La Renta nacional y el producto nacional: análisis de sus componentes.—La Renta nacional de España.

15. La Contabilidad nacional: su naturaleza y fines.—Los sectores.—Las magnitudes macroeconómicas significativas.—La Contabilidad nacional de España.

16. El Plan Nacional de Estabilización Económica.—El programa nacional de inversiones.

17. La actividad financiera.—La ciencia de la Hacienda: concepto y contenido.—La política fiscal.

18. La relación jurídico-tributaria: concepto y naturaleza.—Los sujetos activos y pasivos de la relación jurídico-tributaria.

19. El objeto y la causa de la relación jurídico-tributaria.

20. Teoría de los gastos públicos: concepto y clasificaciones.—La expansión del gasto público.

21. Teoría de los ingresos públicos: clasificaciones y comparaciones.—Precios privados, cuasi privados y públicos.—Precios políticos.

22. Las tasas: concepto y naturaleza; clasificación.—Las contribuciones especiales: su fundamento y utilización.

23. El impuesto: su concepto y teorías.—La fuente del impuesto.—Imposición directa e indirecta.

24. Reglas de la imposición.—Sujeto, objeto, base y alícuota tributaria.—Determinación de la materia imponible.

25. Los efectos del impuesto.—Percusión.—La traslación del impuesto en régimen de libre concurrencia y de monopolio.—Incidencia y difusión del impuesto.

26. Clasificación de los impuestos.—Los impuestos de producto y sus efectos económicos.

27. El impuesto personal sobre la renta y sus efectos económicos.

28. Los impuestos sobre el patrimonio y sobre los incrementos del valor.—Los impuestos sobre el tráfico patrimonial.

29. Los impuestos sobre el consumo y sus efectos económicos.—Los recursos extraordinarios.—Fundamento y justificación de la Deuda pública.—Clases de Deuda pública.

30. El Presupuesto: concepto, significado y valor jurídico y contable.—Los principios presupuestarios.—Clases de Presupuestos.—El equilibrio presupuestario.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de octubre de 1961.)

706

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Relación de las operaciones de Demarcación de Permisos de Investigación de hidrocarburos que se practicarán por el personal fa-

cultativo de este Distrito Minero en los días, registros y provincias que en la misma se expresan:

Nombre de los Permisos de Investigación, Polientes; número del expediente, 10; hectáreas concedidas, 15.089; substancia, hidrocarburos; provincia donde radica, Santander y Burgos; período de

las operaciones, del 5 al 8 de noviembre, ambos inclusive; interesados: nombre, Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos; vecindad, Madrid; representante legal: nombre, don José María Rodríguez Miranda; domicilio, Paseo del Prado, número 6.

Lo que se anuncia en este "Bo-

letín Oficial" a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del vigente Reglamento de Minas, para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderados en esta capital, de los titulares de Permisos de Investigación de hidrocarburos colindantes o próximos y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten, para mejor cumplimiento de su misión. Santander, 19 de octubre de 1961. — El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Otorgamiento de Permisos de Investigación

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 14 de octubre de 1961, ha tenido a bien otorgar los siguientes Permisos de Investigación:

Número 15.910, "Herrán y Diez Quinta", de 20 pertenencias para mineral de cuarzo, sílice y caolín, en el término municipal de Castro Urdiales, interesado, "Tierras Industriales Herrán y Diez", vecina de Castro Urdiales.

Número 15.951, "Teodora", de 10 pertenencias para mineral de cuarzo, en el término municipal de Reocín, interesado don Luis Alonso Fernández, vecino de Torrelavega.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 15 de octubre de 1961. — El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

ADMON. ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Recaudación de Contribuciones e Impuestos

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual se efectuará a partir del 1.º del mes de noviembre próximo, en los días que se señalan en el "Boletín Oficial".

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos, independien-

temente de los días señalados para el municipio de su vecindad en el itinerario, en las capitalidades de la zona respectiva, durante los 10 primeros días del mes de diciembre siguiente, transcurrida cuya fecha, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se hacen efectivos los débitos durante los 10 últimos días del referido mes de diciembre, procediéndose en otro caso, al embargo y venta de bienes, que a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los recaudadores

Zona de la capital: En Santander, capital, se intentará el cobro a domicilio desde el día 1.º de noviembre hasta el último del mismo mes. Esto no obstante, los contribuyentes que no hubieren podido satisfacer sus débitos en el momento de ser presentados los recibos al cobro, podrán hacerlo en el período indicado y en los 10 días posteriores, es decir, hasta el día 10 de diciembre en las oficinas de la Recaudación, calle Lealtad, número 14. En los pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román se efectuará la cobranza los días 20 y 21 del próximo mes de noviembre.

Zona de Cabuérniga: Polaciones, día 2 de noviembre; Tudanca, 4; Ruento, 6; Cabuérniga, 7 y 8; Los Tojos, 9; Mazcuerras, 10; Cabezón de la Sal, 21, 22 y 23.

Zona de Castro Laredo: Ampuero, 2, 3 y 4 de noviembre; Castro Urdiales, 23 al 30; Colindres, 14 y 15; Guriezo, 8, 9 y 10; Laredo, 23, 24 y 25; Liendo, 2 y 3; Limpias, 6 y 7; Villaverde de Trucíos, 5 y 6; Voto, 9, 10 y 11.

Zona de Piélagos: Astillero, 7 y 8 de noviembre; Villaescusa, 10 y 11; Bezana, 14, 15 y 16; Piélagos, 20 al 25; Camargo, 27, 28 y 29.

Zona de Potes: Cabezón de Liébana, 15 de noviembre; Camaleño, 8; Castro-Cillorigo, 16; Potes, 17 y 18; Pesaguero, 7; Tresviso, 4; Vega de Liébana, 9 y 10.

Zona de Ramales: Arredondo, 6 y 12 de noviembre; Ramales, 10 y 11; Rasines, 9; Ruesga, 7, 8 y 19; Soba, 2, 3 y 4.

Zona de Reinosa: Campoo de Yuso, 11 de noviembre; Enmedio, 20, 21, 22 y 23; Hermandad, 14 y 15; Las Rozas, 2; Pesquera, 3; Reinosa, 24 al 29; Santiurde, 4; San Miguel de Aguayo, 3; Valde-

lea, 17 y 18; Valdeprado del Río, 16; Valderredible, 7, 8, 9 y 10.

Zona de Santoña: Argoños, 3 de noviembre; Arnüero, 22 y 23; Barreyo, 24 y 25; Bárcena de Cicero, 16 y 17; Entrambasaguas, 3 y 4; Escalante, 4; Hazas de Cesto, 18; Liérganes, 10 y 11; Marina de Cudeyo, 16 y 17; Medio Cudeyo, 20 y 21; Meruelo, 10; Miera, 13; Noja, 11; Penagos, 20, 21 y 22; Riotuerto, 15 y 16; Ribamontán al Mar, 8 y 9; Ribamontán al Monte, 9 y 10; Santoña, 30; Solórzano, 6 y 7.

Zona de San Vicente de la Barquera: Ruiloba, 2 de noviembre; Comillas, 3 y 4; Udías, 6; Val de San Vicente, 7, 8 y 9; Peñarrubia, 10; Valdáliga, 11, 12 y 13; Rionansa, 21 y 22; Herrerías, 21; Lamasón, 22; San Vicente, 23 y 24; Alfóz, 27, 28 y 29.

Zona de Torrelavega: Anievas, 6 de noviembre; Arenas de Iguña, 13, 14 y 15; B. de Pie de Concha, 7 y 18; Cartes, 18; Cieza, 17; Los Corrales de Buelna, 6, 7 y 8; Miengo, 8 y 9; Molledo, 9, 10 y 11; Suances, 10 y 11; Polanco, 17 y 18; Reocín, 13, 14 y 15; San Felices de Buelna, 10 y 11; Santillana, 10 y 11; Torrelavega, 22, 23, 24 y 25.

Zona de Villacarriedo: Castañeda, 10 y 11 de noviembre; Santa María de Cayón, 13 y 14; Corvera de Toranzo, 24 y 25; Luena, 18 y 20; Puentevesgo, 13 y 14; San Pedro del Romeral, 3 y 4; Santiurde de Toranzo, 21 y 22; Saro, 4; Selaya, 7 y 8; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 28 y 29; Villacarriedo, 22, 23 y 24; Villafufre, 17 y 18.

Santander, 24 de octubre de 1961. — El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

ANUNCIOS DE SE'ASTA

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 25 de los corrientes, número 128, en el que figuraba como título "Ayuntamiento de Campoo de Yuso", cuando en realidad debía ser el de esta Hermandad, se publica de nuevo debidamente rectificado

El día 23 de noviembre próximo, a las horas que seguidamen-

te se expresarán, tendrán lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de productos forestales que a continuación se indican:

Primera.—A las diez: Sesenta árboles de roble, del monte "Robleda", del pueblo de Barrio, con un volumen de 125 metros cúbicos, en el tipo base de licitación de cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesetas.

Segunda.—A las diez y media: Sesenta y cinco árboles de roble, del monte "Otero", del pueblo de Celada, con un volumen de 90 metros cúbicos, en el tipo base de veintisiete mil novecientas noventa pesetas.

Tercera.—A las once: Treinta árboles de haya, del monte "Boariza", del pueblo de Fontibre, con un volumen de 58 metros cúbicos, en el tipo base de treinta y ocho mil novecientas setenta y seis pesetas.

Cuarta.—A las once y media: Sesenta árboles de roble, del monte "Dehesa", del pueblo de Ormas, con un volumen de ochenta y cinco metros cúbicos, en el tipo base de cincuenta mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Quinta.—A las doce: Dieciocho árboles de roble, del monte "Costana", del pueblo de Suano, parcela E., con un volumen de veintidós metros cúbicos, en el tipo base de nueve mil veinte pesetas.

Sexta.—A las doce y media: Quince árboles de haya y cuatro de roble, del monte "Costana", del pueblo de Suano, con un volumen de veintitrés metros cúbicos en el tipo base de diez mil setecientas ochenta pesetas. Parcela D.).

Séptima.—A las trece: Veintiocho árboles de roble y veinticinco de haya, del monte "Costana", del pueblo de Suano, con un volumen de cuarenta y tres metros cúbicos (parcela H.), en el tipo base de diecinueve mil doscientas ochenta pesetas.

Octava.—A las trece y media: Doscientos cincuenta y siete árboles de haya, con un volumen de cuatrocientos siete metros cúbicos, en el monte "Palombera", de la propiedad de este Ayuntamiento, en el precio base de cincuenta y nueve mil quince pesetas.

Novena.—A las catorce horas: Dos metros cúbicos de raíz de genciana, en el monte "Palom-

bera", de la propiedad de este Ayuntamiento, en el precio base de mil pesetas.

Décima.—A las catorce y media: Tres metros cúbicos de raíz de genciana, en el monte "Hijar", de la propiedad de este Ayuntamiento, en el precio base de mil quinientas pesetas.

Undécima.—A las quince horas: Dos metros cúbicos de raíz de genciana, en el monte "Dehesa", del pueblo de Ormas, en el precio base de mil pesetas.

Se admiten proposiciones para estas subastas hasta las cinco de la tarde del día veintidós de noviembre próximo, las cuales estarán ajustadas al modelo oficial y en los cuales se hará constar, a título de información, el destino de los productos.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones que presenten el resguardo de haber constituido la fianza provisional para optar a las subastas, que consistirá en el diez por ciento de valor de las mismas.

Estas subastas se verificarán a riesgo y ventura; no se practicará la medición de los productos, y el adjudicatario no podrá formular reclamación alguna sobre el volumen fijado a las mismas.

Juntamente con las proposiciones, debidamente reintegradas, los proponentes presentarán también, necesariamente, los certificados profesionales.

Las proposiciones para optar a las subastas de raíz de genciana se presentarán a la mesa, durante el plazo de media hora, señalado anteriormente.

El precio índice es el resultante de aumentar el veinticinco por ciento del tipo base de licitación.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará nueva licitación el día veintiuno de diciembre, a las mismas horas y con el mismo tipo base.

Hermanidad de Campoo de Suso, 18 de octubre de 1961.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia número 115, del 25 de septiembre pasado, se

anuncia nuevamente, bajo las condiciones siguientes:

La construcción de una escuela y casa-habitación para maestro en el pueblo de Pontejos, bajo el tipo base de 331.282,12 pesetas.

La construcción de una escuela y casa-habitación para maestro en el pueblo de Pedreña, bajo el tipo de 331.282,12 pesetas.

Las subastas tendrán lugar, independientemente, a las once horas del día 22 de noviembre próximo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en el salón de actos de este Ayuntamiento, y a tenor de las normas prevenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional que acompañará a las proposiciones, por cada grupo, será de 6.625,65 pesetas, y la definitiva, una vez adjudicada la subasta, de pesetas 13.251,30.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior a la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el corriente, acompañándose justificante de las fianzas provisionales; carnet sindical; su cumplimiento de seguros sociales, de contribución; poder, en su caso, así como una declaración en la que el licitador afirma, bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación.

El proyecto y condiciones podrán consultarse en la misma oficina y horas y en el mismo período de tiempo señalados para poder optar a las subastas.

Los documentos se reintegrarán conforme a la vigente Ley del Timbre y los gastos de anuncios, reintegros y demás pertinentes, con motivo de las subastas, serán abonados por el adjudicatario o adjudicatarios, que quedan sometidos, además, a las disposiciones oficiales aplicadas en la materia y legislación laboral.

Marina de Cudeyo a 24 de octubre de 1961.—El alcalde, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 287 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**Junta Vecinal de Villasevil**

El día 17 de noviembre de 1961, a las diez horas, tendrán lugar, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

104 robles, situados en el monte "Dehesa y Venta", número 383 bis A. del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, y sitio denominado Cabaña de Mora, aforados en 77 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 20.636 pesetas.

1.250 eucaliptos, en el mismo monte y pertenencia, sitio de El Cantón, aforados en 88 metros cúbicos maderables y 17 estéreos leñosos, con el tipo base de 43.650 pesetas. Este aprovechamiento consorciado con don Manuel Sainz Estrada.

Junta Vecinal de Bejorís

A las once treinta horas, se subastarán 220 pinos, situados en el monte Bercedo, de la pertenencia de la Junta Vecinal del pueblo de Bejorís, aforados en 144 metros cúbicos de madera, con el tipo base de 123.120 pesetas.

Se registrarán estas subastas por las condiciones dictadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, que recoge las normas señaladas por el Ministerio de Agricultura en la O. M. de 4 de octubre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 11 de octubre de 1952), y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como a todas las disposiciones publicadas por la Dirección General de Montes, respecto a estos aprovechamientos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día 16 de noviembre, a las doce horas, y sólo podrán optar a las mismas los poseedores de los certificados correspondientes.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación, en concepto de fianza.

Los gastos de anuncio y demás que originen estas subastas, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Santiurde de Toranzo, 24 de octubre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

JUNTA VECINAL DE VARGAS (Ayuntamiento de Puenteviego)

Subasta de productos forestales el día 9 de noviembre de 1961

El día 9 del mes de noviembre próximo, y hora de las cinco de la tarde, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la Junta, la subasta de eucaliptos, estimados en 17 metros cúbicos y 13 estéreos, del sitio "El Navajo", del pueblo de Vargas.

El precio de tasación es de 6.650 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la subasta habrán de observarse las condiciones generales que han regido en esta clase de aprovechamientos.

Vargas, 21 de octubre de 1961. El presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 197 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite a través del presente a Carlos de la Vega Revilla, nacido el 10 de octubre de 1925, casado, calderero, hijo de Carlos y Rosario, natural de Torrelavega, y vecino últimamente de esta vecindad, Jerónimo Sainz de la Maza, 11, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintitrés de octubre, y hora de las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por malos tratos, número 379 de 1961, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse,

y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 26 de septiembre de 1961.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ruesga, 17 de octubre de 1961. El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio 1960 y transferencias de crédito de uno a otros capítulos dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Polanco, 18 de octubre de 1961. El alcalde, J. Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Meruelo, 19 de octubre de 1961. El alcalde, J. Ortiz Alonso.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal or-

dinario para el próximo ejercicio económico de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arredondo, 19 de octubre de 1961.—El alcalde, Modesto de la Maza.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Previo cumplimiento del trámite de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Destinos Civiles y autorización de ésta para la provisión en turno libre, se convoca, por plazo de treinta días hábiles concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de guardia municipal nocturno, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas y dos mensualidades de pagas extraordinarias, entre españoles que hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Las bases de este concurso-oposición se encuentran al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Ampuero, 18 de octubre de 1961.—El alcalde, M. Inchausti.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 83 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 790, párrafo segundo, de la Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario para el camino de La Iglesia a La Rota, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidos al período 1959-61, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas estableci-

das para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 18 de octubre de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 19 de octubre de 1961. El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Riotuerto,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de las obras de abastecimiento de aguas potables al barrio de Arribas, en cooperación con la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Riotuerto a 10 de octubre de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número dos, formado para atender el pago de los aumentos de importe de obra correspondiente a dos escuelas y dos vi-

viendas para maestros y aportación para la carretera de Merilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Roque de Riomiera, 10 de octubre de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bareyo, 30 de septiembre de 1961.—El alcalde, Manuel Madrazo.

JUNTA VECINAL DE RADA (VOTO)

Esta Junta Vecinal tiene acordado celebrar dos subastas consecutivas para las enajenaciones siguientes:

Primera.—Una parcela de terreno a labrantío, prado y peñas, en el sitio de "La Arena", barrio de La Iglesia, de unas 28 áreas de extensión.

Segunda.—Los actuales edificios escolares del barrio de La Castañalera, conocido también por el de "Las Escuelas".

A tales efectos, en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rada, 7 de octubre de 1961.—El presidente, Pedro Ezquerro.

	Págs.
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas 918, 925, 934, 942, 950, 957, 966, 977, 985, 991, 1.001, 1.009 y	1.026

	Págs.
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: San Roque de Riomiera y Torrelavega	918
Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Piélagos y Santa María de Cayón	926
Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Lueña y Arenas de Iguña	934
Ayuntamientos de: Saro, Villacarriedo y Ruiloba	942
Ayuntamiento de Castro Urdiales	958
Ayuntamientos de: Santander, Limpias, Ruiloba, San Felices de Buelna, Miera, Valdáliga y Campóo de Yuso.....	978
Ayuntamientos de: Penagos, Pesquera, Escalante, Valdeolea, Limpias, Ruesga, Miera, Valderredible, Cillorigo, Saro, Los Corrales de Buelna y Polanco	986
Ayuntamientos de: Santander, San Miguel de Aguayo, Solórzano, Vega de Pas, Ramales, Campóo de Yuso, Udías, Santiurde de Toranzo, Marina de Cudeyo, Villaescusa, y Villafufre	992

	Págs.
Ayuntamientos de: Tudanca, Las Rozas de Valdearroyo, Corvera de Toranzo, Torrelavega, Enmedio, Voto, Ramales, Astillero, Santa María de Cayón, Peñarrubia, Reinosa, Liérganes, Liendo, Molledo, Castañeda, Polanco, Cabuérniga, Alfoz de Lloredo, Riente, Santa Cruz de Bezana, Colindres, Argoños y San Vicente de la Barquera	1.004
Ayuntamientos de: Santander, Reocin, Selaya, Los Corrales de Buelna, Miengo, Laredo, Ampuero, Riotuerto, Anievas, Cabezón de la Sal, Arnúero, Val de San Vicente, Cieza, Noja, Comillas, Bárcena de Cicero, Enmedio y Santoña	1.012
Ayuntamientos de: Ruesga, Polanco, Meruelo Arredondo, Ampuero, Noja, Ruiloba, Riotuerto, San Roque de Riomiera, Bareyo y Junta Vecinal de Rada (Voto)	1.026

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander	918
Caja de Ahorros de Santander	942
Caja de Ahorros de Santander	950
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Santander	966
Caja de Ahorros de Santander	966
Caja de Ahorros de Santander	1.014